



Resolución Jefatural

N° 024 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 29 ENE. 2018

Vistos, el Informe N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 482-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, Informe N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB e Informe N° 004-2014-EP-REVISORES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2013, el Ministerio de Educación — Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y el señor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 251-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0288-2012-ED/UE 108, para la contratación del servicio de: "Elaboración de Expediente Técnico: Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por el monto de S/ 55,782.90 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N° 136-2013-GVRS, recibida por la Entidad el 10 de setiembre de 2013, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial, Evaluación Estructural y Anteproyecto;

Que, mediante Oficio N° 9745-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 31 de octubre de 2013, la Entidad, en virtud del Informe N° 931-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROY-GYBR, de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, remitió la conformidad del Primer Entregable, luego de que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 150-2013-GVRS;

Que, a través de la Carta N° 185-2013-GVRS, recibida por la Entidad el 05 de diciembre de 2013, el Contratista, presentó el Segundo Entregable, relacionado al Proyecto Integral de las Especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas;

Que, mediante Memorandum N° 165-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM, recibido por la Unidad de Patrimonio Inmobiliario el 21 de enero de 2014, la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, en mérito al 0066-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROYECTOS-ACHP, señaló que existen discrepancias de área y medidas perimétricas del terreno de la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima; por lo que, solicitó se realicen las acciones correspondientes de rectificación;



Que, mediante Oficio N° 1066-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 21 de febrero de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 149-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROY-ACHP, de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, remitió la conformidad al Segundo Entregable;

Que, con Carta N° 27-2014-GVRS, recibida por la Entidad el 11 de marzo de 2014, el Contratista, presentó el Tercer Entregable, correspondiente a la Presentación Final el Expediente Técnico (maqueta, recorrido virtual, perspectiva 3D y CD con archivo digital);

Que, a través del Informe N° 004-2014-EP-REVISORES, de fecha 14 de octubre de 2014, los profesionales del Equipo de Revisores del Equipo de Estudios y Proyectos de la Entidad, otorgaron la conformidad a las diferentes especialidades del Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 941-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Contratista el 24 de octubre de 2014, la Entidad, en mérito al Informe N° 551-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, emitió la conformidad al Tercer Entregable, luego que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 081-2014-GVRS;

Que, con Carta N° 111-2014-GVRS, recibida por la Entidad el 18 de noviembre de 2014, el Contratista, presentó el Expediente Técnico definitivo del servicio de: "Elaboración de Expediente Técnico: Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040 San Juan de Lurigancho, Lima";

Que, mediante Oficio N° 1518-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Contratista el 25 de noviembre de 2014, la Entidad, en virtud al Informe N° 941-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO e Informe N° 248-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-ACHP, del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad correspondiente al Cuarto Entregable;

Que, con Oficio N° 1951-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 17 de agosto de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe N° 141-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-LBF, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, señaló que el terreno de 3 841.93 m², ocupado por la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima, ubicado en el lote 1A de la Manzana 58A, Sector III del Asentamiento Humano Bayovar, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, se encuentra saneado e inscrito en la Partida P02256247; por lo que, se podrá ejecutar cualquier proyecto e inversión pública;

Que, a través del Informe N° 404-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, del Equipo de Estudio y Proyectos de fecha 12 de setiembre de 2016, la Coordinadora de Proyecto, concluyó remitir el Expediente Técnico acotado al Equipo 7 de Control de Calidad para la verificación final de compatibilidad;

Que, mediante Informe N° 045-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, recibido por el Equipo 1 del Equipo de Estudios y Proyectos el 05 de mayo de 2017, el Coordinador (e) del Equipo de Compatibilidad y Control de Calidad, indicó luego de la verificación in situ, que el terreno de Institución Educativa acotada, se encuentra saneado, cercado y libre de invasiones de terceros; asimismo, que no existen





Resolución Jefatural

N° 024-2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 29 ENE. 2018

edificaciones nuevas con respecto a la verificación inicial del Proyectista, que puedan modificar de manera sustancial el proyecto definitivo;

Que, en el Informe N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB, recibido por el Equipo 1 del Equipo de Estudios y Proyectos el 10 de mayo de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, después de la verificación de la compatibilización del Expediente Técnico indicado, emitieron la conformidad en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos; determinando que el presupuesto asciende al monto de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 1756-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación del Ministerio de Educación el 11 de diciembre de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 1017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el informe de sustento para el registro de variaciones en la fase de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. Inicial N° 040, San Juan de Lurigancho - Lima", para su respectivo registro en el Banco de Proyectos;

Que, a través del Memorándum N° 60-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 14 de junio de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión en virtud del Informe N° 825-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPRE, señaló que se ha registrado las variaciones en la fase de inversión en el Banco de Proyectos, correspondiente a la actualización de precios;

Que, a través del Informe N° 320-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS del 15 de junio de 2017, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo, concluyó que el Expediente Técnico denominado: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", se encuentra concluido y conforme de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 004-2014-EP-REVISORES, así como por el Equipo de Control de Calidad en el Informe N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; asimismo, señaló que se adjuntan los formatos N° 1 y N° 3, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por otro lado,



indicó que el Proyecto se ha realizado respetando las medidas perimétricas inscritas en la Partida P02256247;

Que, a través del Memorándum N° 3828-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de junio de 2017, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, por un valor referencial de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 174-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 19 de junio de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por un valor referencial de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, por Memorándum N° 293-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 24 de enero de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por el monto de S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018;

Que, con Memorándum N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/RE/MGS recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 26 de enero de 2018, el Equipo de Estudios de Preinversión, remitió el Informe N° 44-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/RE/MGS, en virtud del cual emite opinión favorable para el registro del Formato N° 01 procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y la continuación de las acciones correspondientes al ciclo del proyecto conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, del 26 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo precisó que la Entidad a través de la Resolución Jefatural N° 174-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 19 de junio de 2017, aprobó el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", cuyo valor ascendía a S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; expediente que no contaba con el componente de Mobiliario y Equipamiento, por lo tanto, solicitó dejar sin efecto la citada resolución, y se emita la resolución que apruebe ambos componentes, dado que el Expediente Técnico de la Obra y el Estudio Definitivo del componente de Mobiliario y Equipamiento se encuentran aprobados por las instancias correspondientes; por lo que, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", cuyo valor referencial asciende a S/ 2'459,958.28 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 28/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'314,789.88 (Dos





Resolución Jefatural

N° 024 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 29 ENE. 2018

Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 482-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de enero de 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico que comprende los componentes de Infraestructura y Mobiliario y Equipamiento del proyecto: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima";

Que, a través del Informe N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", cuyo valor referencial asciende a S/ 2'459,958.28 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 28/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'314,789.88 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el



requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: “12.1. *El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de diciembre de 2017, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades a la Directora del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 482-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, Informe N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB e Informe N° 004-2014-EP-REVISORES;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial N° 565-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 024 - 2018 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 29 ENE. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 174-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 19 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por un valor referencial de S/ 2'459,958.28 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 28/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'314,789.88 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Arq. Lilitiana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : Abog. **MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación del Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima".

Referencia : 1) Memorándum N° 482-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
2) Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB
3) Informe N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB
4) Informe N° 004-2014-EP-REVISORES
Expediente N° 34681-2016

Fecha : Lima, **29 ENE. 2018**

En relación a lo indicado en los documentos de la referencia, cumplo con informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de agosto de 2013, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y el señor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 251-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0288-2012-ED/UE 108, para la contratación del servicio de: "Elaboración de Expediente Técnico: Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por el monto de S/ 55,782.90 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.
- 1.2. Mediante Carta N° 136-2013-GVRS, recibida por la Entidad el 10 de setiembre de 2013, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial, Evaluación Estructural y Anteproyecto.
- 1.3. Mediante Oficio N° 9745-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 31 de octubre de 2013, la Entidad, en virtud del Informe N° 931-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROY-GYBR, de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, remitió la conformidad del Primer Entregable, luego de que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 150-2013-GVRS.
- 1.4. A través de la Carta N° 185-2013-GVRS, recibida por la Entidad el 05 de diciembre de 2013, el Contratista, presentó el Segundo Entregable, relacionado al Proyecto Integral de las Especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas.
- 1.5. Mediante Memorándum N° 165-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM, recibido por la Unidad de Patrimonio Inmobiliario el 21 de enero de 2014, la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, en mérito al 0066-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROYECTOS-ACHP, señaló que existen discrepancias de área y medidas perimétricas del terreno de la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima; por lo que, solicitó se realicen las acciones correspondientes de rectificación.



H



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.6. Mediante Oficio N° 1066-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 21 de febrero de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 149-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROY-ACHP, de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, remitió la conformidad al Segundo Entregable.
- 1.7. Con Carta N° 27-2014-GVRS, recibida por la Entidad el 11 de marzo de 2014, el Contratista, presentó el Tercer Entregable, correspondiente a la Presentación Final el Expediente Técnico (maqueta, recorrido virtual, perspectiva 3D y CD con archivo digital).
- 1.8. A través del Informe N° 004-2014-EP-REVISORES, de fecha 14 de octubre de 2014, los profesionales del Equipo de Revisores del Equipo de Estudios y Proyectos de la Entidad, otorgaron la conformidad a las diferentes especialidades del Expediente Técnico.
- 1.9. Mediante Oficio N° 941-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Contratista el 24 de octubre de 2014, la Entidad, en mérito al Informe N° 551-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, emitió la conformidad al Tercer Entregable, luego que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 081-2014-GVRS.
- 1.10. Con Carta N° 111-2014-GVRS, recibida por la Entidad el 18 de noviembre de 2014, el Contratista, presentó el Expediente Técnico definitivo del servicio de: "Elaboración de Expediente Técnico: Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040 San Juan de Lurigancho, Lima".
- 1.11. Mediante Oficio N° 1518-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Contratista el 25 de noviembre de 2014, la Entidad, en virtud al Informe N° 941-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO e Informe N° 248-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-ACHP, del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad correspondiente al Cuarto Entregable.
- 1.12. Con Oficio N° 1951-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 17 de agosto de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe N° 141-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-LBF, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, señaló que el terreno de 3 841.93 m², ocupado por la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima, ubicado en el lote 1A de la Manzana 58A, Sector III del Asentamiento Humano Bayovar, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, se encuentra saneado e inscrito en la Partida P02256247; por lo que, se podrá ejecutar cualquier proyecto e inversión pública.
- 1.13. A través del Informe N° 404-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, del Equipo de Estudio y Proyectos de fecha 12 de setiembre de 2016, la Coordinadora de Proyecto, concluyó remitir el Expediente Técnico acotado al Equipo 7 de Control de Calidad para la verificación final de compatibilidad.
- 1.14. Mediante Informe N° 045-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, recibido por el Equipo 1 del Equipo de Estudios y Proyectos el 05 de mayo de 2017, el Coordinador (e) del Equipo de Compatibilidad y Control de Calidad, indicó luego de la verificación in situ, que el terreno de Institución Educativa acotada, se encuentra saneado, cercado y libre de invasiones de terceros; asimismo, que no existen edificaciones nuevas con respecto a la verificación inicial del Proyectista, que puedan modificar de manera sustancial el proyecto definitivo.
- 1.15. En el Informe N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB, recibido por el Equipo 1 del Equipo de Estudios y Proyectos el 10 de mayo de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, después de la verificación de la compatibilización del Expediente Técnico indicado, emitieron la conformidad en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias,



M



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos; determinando que el presupuesto asciende al monto de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

- 1.16. Mediante Oficio N° 1756-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación del Ministerio de Educación el 11 de diciembre de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 1017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el informe de sustento para el registro de variaciones en la fase de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. Inicial N° 040, San Juan de Lurigancho - Lima", para su respectivo registro en el Banco de Proyectos
- 1.17. A través del Memorándum N° 60-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-EEPPE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 14 de junio de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión en virtud del Informe N° 825-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEPPE, señaló que se ha registrado las variaciones en la fase de inversión en el Banco de Proyectos, correspondiente a la actualización de precios.
- 1.18. A través del Informe N° 320-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS del 15 de junio de 2017, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo, concluyó que el Expediente Técnico denominado: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", se encuentra concluido y conforme de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 004-2014-EP-REVISORES, así como por el Equipo de Control de Calidad en el Informe N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; asimismo, señaló que se adjuntan los formatos N° 1 y N° 3, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por otro lado, indicó que el Proyecto se ha realizado respetando las medidas perimétricas inscritas en la Partida P02256247.
- 1.19. A través del Memorándum N° 3828-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de junio de 2017, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, por un valor referencial de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.20. A través de la Resolución Jefatural N° 174-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 19 de junio de 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por un valor referencial de S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.21. Por Memorándum N° 293-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 24 de enero de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud al Informe N° 008-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-LASB, remitió el expediente correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por el



28



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

monto de S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018.

- 1.22. Con Memorándum N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/RE/MGS recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 26 de enero de 2018, el Equipo de Estudios de Preinversión, remitió el Informe N° 44-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/RE/MGS, en virtud del cual emite opinión favorable para el registro del Formato N° 01 procediéndose al registro en el Banco de Inversiones y la continuación de las acciones correspondientes al ciclo del proyecto conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.23. Mediante Informe N° 037-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, del 26 de enero de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de dicho Equipo precisó que la Entidad a través de la Resolución Jefatural N° 174-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 19 de junio de 2017, aprobó el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", cuyo valor ascendía a S/ 2'200,999.89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; expediente que no contaba con el componente de Mobiliario y Equipamiento, por lo tanto, solicitó dejar sin efecto la citada resolución, y se emita la resolución que apruebe ambos componentes, dado que el Expediente Técnico de la Obra y el Estudio Definitivo del componente de Mobiliario y Equipamiento se encuentran aprobados por las instancias correspondientes; por lo que, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", cuyo valor referencial asciende a S/ 2'459,958.28 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 28/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'314,789.88 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 1.24. A través del Memorándum N° 482-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de enero de 2018, la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Expediente Técnico que comprende los componentes de Infraestructura y Mobiliario y Equipamiento del proyecto: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima".

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 El artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes



11



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos"

- 2.2 El artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "12.1. *El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, el valor referencial puede ser reservado, en cuyo caso el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad debe emitir un informe fundamentado, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y adjuntarse al expediente de contratación, 12.5 Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.*"

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 El objeto del presente Informe es analizar la procedencia de la aprobación del expediente técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", de conformidad con el informe del Especialista de Proyectos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- 3.2 En el caso presente, la elaboración de los Estudios Definitivos del expediente técnico indicado precedentemente, ha sido elaborado por el Projectista GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO.
- 3.3 Ahora bien, nos ocupamos de la necesidad de aprobación del expediente técnico de la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima, estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica de las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico, sino de determinar la procedencia de la aprobación de los estudios a partir de las conformidades técnicas otorgadas por el Equipo de Revisores, Equipo de Control de Calidad y el Informe del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.
- 3.4 Al respecto, el Equipo de Revisores y el Equipo de Control de Calidad, otorgaron la conformidad del Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", en las diferentes especialidades.
- 3.5 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica del referido Expediente Técnico, efectuada por el Equipo de Revisores y el Equipo de Control de Calidad, aprobar mediante Resolución Jefatural el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por un valor referencial de S/ 2'459,958.28 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 28/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'314,789.88 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 3.6 Lo que acá se concluye es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación por parte de una Entidad, de la elaboración del expediente técnico en mención, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la emitir la conformidad de los mismos.



4



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES.-

- 4.1. Se concluye que, luego de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, corresponde aprobar el Expediente Técnico: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por el monto de S/ 2'459,958.28 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 28/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/ 2'314,789.88 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 88/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2017, y el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 145,168.40 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 40/100 Soles) con precios vigentes al 22 de enero de 2018, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
- 4.2. Se recomienda emitir la Resolución Jefatural de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de aprobación del expediente técnico de la obra en mención, y seguir los trámites administrativos para la ejecución del proyecto, para ello adjuntamos el proyecto de resolución.

Es cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Nelson Humberto Real de la Cruz
Abogado – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica



"Visto el Informe N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente".

José Luis Cabrera Palomino
Coordinador (e) del Equipo de Ejecución Contractual
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente".



Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la Oficina de Asesoría
Jurídica